

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Julio Once (11) de dos mil veintidós.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00264-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho del señor Juez, escrito remitido por el apoderado de la demandada CVA CONSTRUCTORA S.A.S., así como de la parte actora (Archivo No.41, 42). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede, mediante comunicado de fecha 8 de Junio del ogaño, el apoderado de la enjuiciada CVA CONSTRUCTORA S.A.S., atendiendo requerimiento por este Despacho, mediante auto de fecha 17 de mayo del presente año, aporta el nombre de las Entidades que conforman el CONSORCIO C VASABEL.

A posteriori, la apoderada de la parte actora, señala que quienes conformaban el consorcio antes referido, esto es, INGISA CONSTRUCTORES S.A.S. y CVA CONSTRUCTORA S.A.S. antes CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA, se encuentran vinculados al presente trámite.

Revisada la presente causa judicial, observa el Despacho, que por auto de fecha 14 de Febrero de 2019 (Pag.580 a 582), del expediente digital, efectivamente se dispuso la vinculación de las antes referidas Entidades.

Por lo anterior y al estar vinculadas las mismas, en la presente causa judicial, no se hace necesario la vinculación de las antes referidas Entidades.

De otra arista, se observa, que INGISA CONSTRUCTORES S.A.S., vinculada a la presente causa judicial, no se encuentra notificada de la demanda. Por lo tanto, se REQUIERE a la parte actora, proceda con la respectiva notificación.

De otrora y reexaminada la respuesta de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.(Archivo No.09), cuando propone la excepción de “PLEITO PENDIENTE”, se dispondrá oficiar a este mismo Despacho, para que remita y haga parte dentro de la presente causa judicial, del proceso radicado al No.2018-00269-00.

Por las razones expuestas, el Juzgado adopta la determinación que se recoge en el siguiente...

### A U T O

PRIMERO: SE REQUIERE a la parte actora, proceda a adelantar los trámites tendientes a la notificación de la vinculada INGISA CONSTRUCTORES S.A.S.

SEGUNDO: OFÍCIESE a este mismo Despacho y para que obre dentro del presente trámite, remita en forma digital, el proceso Ordinario radicado al No.2018-000269-00.

Líbrese la respectiva comunicación.

Una vez notificada a la vinculada INGISA CONSTRUCTORES S.A.S. y surtido el traslado a la misma, se continuará con la presente causa judicial.

### NOTIFÍQUESE

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO**  
Juez

11/07/2022  
Caf

Firmado Por:  
**Luis Dario Giraldo Giraldo**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9637b715da081a301362cbfbefc9f97227965a4ec62991242e986cf79ac5c6**

Documento generado en 17/07/2022 04:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>